



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2017-00328

Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior – Requiere.

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín en providencia del 6 de octubre de 2021, en donde se revocó el auto del 10 de mayo de 2021, por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito. Una vez se remita el expediente se continuará el proceso, dado que lo único que se remitió fue la providencia de segunda instancia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 14 oct 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da58768c4ecdf5b47efdc3e978c4926e84919b8ac9ccd342c6ae5b30
f9aa1fbb**

Documento generado en 13/10/2021 10:32:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**